NOTA DNCP/DNC N° 19703 / 2018

Asunción, 28 de setiembre de 2018

Señor
***Lic. Carlos Torales**, Responsable*
Unidad Operativa de Contrataciones
Administración Nacional de Electricidad
PRESENTE:

REF.: ADJUDICACIÓN "Lp1402-2018.Adecuación de Red de Media y Baja Tensión de Alimentadores SPN 01, SPN 02 y SPN 04, en la Zona Urbana de San Pedro del Ycuamandiyú, Departamento de San Pedro." ID N° 348524-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Verificamos que el monto adjudicado difiere entre lo establecido en la resolución de adjudicación y el SICP.
2. Ajustarse al plazo establecido en el art. 28 de la Ley N° 2051/03.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.-

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).-

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).-

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.-

ABG. LEIDI CERRANO
Técnico Verificador

CPN ANDREA MOLINAS
Jefa del Dpto. de Adjudicaciones

ABG. KAREN AGUILERA
Coordinadora de Control

ABG. GLORIA NUÑEZ DE ESCOBAR
Directora de Normas y Control

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control
DNCP

DNC/ADJ/LC